Acta Paritaria del 24 de abril de 2006

En la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los 24 días del mes de Abril de 2.006, siendo las 12,30 horas, estando las partes debidamente citadas comparecen ante esta la Secretaría de Trabajo y con la presencia del Secretario de Trabajo Don Ricardo Alberto LEDO, el Director General de Trabajo Dr. José Luis GARCIA PINASCO y la Asesora Legal Dra. Claudia LASSO; por el Ministerio de Educación, el Ministro Cesar BARBEITO, el Dr. Alejandro BETELU Coordinador de Políticas Gremiales, el Subsecretario de Administración y Finanzas Cdor. Gustavo PICCHI; por el Departamento de Liquidaciones, Alberto CURUCHET, la Directora General de Programación Educativa Sra. Doris BOROBIA; mientras que por Un.T.E.R comparecen, el Sr. Carlos TOLOSA, en su carácter de Secretario General acompañado por el Secretario Adjunto Sr. Marcelo NERVI, el vocal gremial Héctor RONCALLO, la Secretaria gremial Maria de los Ángeles MIGONE y el Sr. Ricardo SALTO.

Se abre la reunión celebrada dentro del marco de la paritaria, agradeciendo la presencia de las partes y ratificando el ámbito de la misma a los fines de resolver las cuestiones planteadas.

El gremio reafirma el respeto del marco paritario y exige a las partes el cumplimiento de las funciones y deberes de cada uno de los integrantes en esta paritaria.

La Secretaría de Trabajo reivindica plenamente su accionar, señalando que ante el reclamo de la Gremial, se corrió traslado al Ministerio, como corresponde, a efectos de poder evaluar las conductas indicadas, manifestando que ese es el procedimiento correcto.

Seguidamente para dar comienzo al temario El Ministerio manifiesta inconvenientes con la técnica de liquidación por lo que, para evitar problemas sucesivos es necesario aclararlo en este momento. Estos problemas llegan a tal punto que incluso podrían comprometer al ministerio en su responsabilidad legal.

DE LA COMPENSACIÓN POR VALES:

La gremial solicita que se efectúen nuevas liquidaciones para dar cumplimiento efectivo a lo acordado en la reunión paritaria del 23 de noviembre de 2005 en su inc. C), y en el acuerdo salarial del 2006.

El Ministerio, teniendo en consideración la unificación de los criterios interpretativos sobre la liquidación de la compensación por vales alimentarios, acuerda efectuar las reliquidaciones correspondientes.

La gremial solicita precisiones sobre: características de la liquidación del mes de abril, nomenclatura en el recibo de haberes, inmediata fecha de pago de los retroactivos de los meses de enero, febrero y marzo de 2006.

Respecto de las características de la reliquidación de los retroactivos de los meses mencionados anteriormente, se hará efectiva junto con los salarios del mes 04/06. Aclarando además, y puntualmente que, en la liquidación de este mes, se hará efectivo el paso al básico de Pesos Treinta (\$30), de acuerdo a lo acordado en paritaria, sumándolo a los Pesos Veinte (\$20) ya otorgados en el mes de enero

Con respecto a la nomenclatura: La Compensación de aporte por la eliminación de vales alimentarios será denominado como "Acuerdo Paritario 398/05". En el mismo recibo figurara otro item: Reliquidación de los retroactivos de los meses enero, febrero y marzo de 2006, o su abreviatura.

Respecto de la fecha de pago será el mismo día en que se haga efectivo el pago del sueldo del mes de abril (aproximadamente el día 11 de mayo de 2006).

La compensación de la eliminación de los Vales Alimentarios será la misma que la efectuada durante el mes de diciembre de 2005 para cada cargo docente.

El Ministerio plantea que observan problemas técnicos con respecto a liquidación de los vales alimentarios durante los meses marzo a diciembre de 2005, y que una vez interpretada y analizada la cuestión, se formalizara la comunicación a la Unter.

En función de los nuevos aumentos que se han otorgado a nivel nacional, la gremial plantea la incorporación al básico de los \$150 restantes, solicitando así que la discusión salarial se reabra lo antes posible.

Asimismo, desde CTERA se esta impulsando la apertura de una Paritaria Federal, solicitando la gremial que la provincia adhiera a esta propuesta a efectos de abrir una discusión más amplia, en la búsqueda de un básico unificado. Esto se haría a través de autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación con representantes de cada provincia en materia de educación así como las gremiales provinciales, y demás autoridades vinculadas a la cuestión.

El Ministerio analizara el planteo ante posibles convocatorias.

La gremial plantea que se tome en cuenta que los directores con dedicación exclusiva, perciben un sólo adicional no remunerativo por docente y trabajan 6 horas, por lo que reiteran la solicitud de reconocer proporcionalmente la diferencia de dichas horas (dos horas), en el pago del adicional no remunerativo por cargo (según acuerdo paritario de 21/02/06).

El Ministerio entiende como razonable el planteo y se compromete a evaluar dicha situación.

NUEVA LEY DE ASIGNACIONES FAMILIARES:

La Gremial manifiesta su continuidad en el reclamo. Asimismo recuerdan que han presentado un proyecto de nueva Ley de asignaciones familiares para ser tratado, y que la ley actual establece que la misma se pondrá en funciones a través de sus decretos reglamentarios. Que así, existe el Dec. Nº: 1691/04 y el Nº: 1134/05, que no se habrían puesto en vigencia en virtud de lo que dispone la normativa provincial Nº: 3585, por lo tanto solicita que hasta la sanción de una nueva ley los mismos deben ser puestos en vigencia.

El Ministerio manifiesta que se esta trabajando en el tema y que más allá de cuestiones generales en cuanto a futuras modificaciones, no tiene precisiones respecto de modificaciones en los rangos y agrupamientos.

MANTENIMIENTO EDILICIO Y CONSTRUCCIONES:

La gremial manifiesta casos puntuales como la Escuela de Hoteleria de Bariloche, donde no hay clases desde el día 17 por falta de calefacción. Manifiestan que presentaran los reclamos a través del Concejo Directivo Central y cada una de las Seccionales ante el Ministerio y las Delegaciones del CPE según corresponda para que se cumplan los compromisos asumidos el día 28 de marzo pasado.

Con respecto al relevamiento efectuado por la gremial en lo referente a la necesidad de contar con servicios telefónicos en distintos establecimientos educativos de la provincia se envío la mencionada documentación a la Secretaría de Hacienda, área responsable del mencionado suministro.

El sindicato consulta sobre la aplicación del Dec. Nº: 314/06 de aumento de los mínimos no imponibles con respecto al impuesto a las ganancias, a lo que el Ministerio informa que se hará efectivo en forma inmediata con la liquidación del mes de abril de 2006.

TRANSPORTE ESCOLAR CIUDAD DE RIO COLORADO:

La gremial solicita información respecto los convenios de ARSA con Educación, las empresas que se presentaron a la licitación en el año en curso para cubrir estas necesidades, las condiciones. Pliego de licitación para los últimos cinco años para este servicio, monto del presupuesto educativo destinado al transporte escolar que se ha erogado así como el destinado para el 2006 y, por último el presupuesto destinado a la empresa Ceferino que empezó a cubrir el servicio a partir del día 17 en Río Colorado.

El ministerio responde que en el transcurso de la semana se solicitara a Arsa esta información, recibida la misma será enviada a la gremial.

MOVILIDAD DOCENTE:

La gremial manifiesta su preocupación por la gran cantidad de inconvenientes que está empezando a generar la sanción de esta nueva ley. Lo que determinará que muchos establecimientos educativos vean disminuidas las posibilidades de contar con todos los docentes, ya que el monto determinado en el artículo cuarto de la ley 4059, inciso 1 no le va a poder permitir acudir regularmente a sus lugares de trabajo. Situación que generara irregularidades en el funcionamiento del sistema.

El Ministerio toma el planteo de la Gremial, informando que se encuentra abocado a la reglamentación de la misma y se compromete a abordar las situaciones puntuales que la aplicación de la ley traduzca en inconvenientes. Asimismo, expresa que el concepto de movilidad se abonará, de acuerdo a la Resolución 385/93 hasta el día de entrada en vigencia de la nueva ley, cuya fecha opera el día 10 de abril de 2006.

EMBARGOS A DOCENTES DE BARILOCHE:

La gremial informa sobre los lamentables embargos solicitando que el Ejecutivo tome cartas en el asunto tratando de evitar de manera inmediata, que detengan el perjuicio a los trabajadores que estos embargos provocan, lo que determina claramente que para la Justicia rionegrina, aquellos que reclaman (por los ajustes de la Ley 2989) deben ser sancionados con la quita de parte de su salario.

El ministerio manifiesta que se interiorizará en la cuestión e informará a la gremial de la situación.

Siendo las 19:20 horas, se da por finalizada la presente reunión paritaria, dejando abierta la convocatoria para el tratamiento de los temas pendientes a una futura reunión a celebrarse en fecha a convenir. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.